



## Preguntas Frecuentes para los Tribunales de Justicia de Paz

- 1. ¿Tengo que ir al Departamento de Colección y de Compliance (Obediencia) en Denton?** *No, usted solo completara una solicitud en la oficina de Justicia de Paz o pueden transferir una solicitud por medio del Internet. Usted puede enviar su solicitud por correo o enviar por fax a la corte. Ellos verificaran al menos 2 números telefónicos dados por usted en la solicitud. Luego, usted será contactado por el Departamento de Colección del Condado de Denton dentro de 3 a 10 días laborales. Una vez el acuerdo de pago se haya establecido, le enviaran una copia por correo. Una copia del acuerdo de pago será firmada en la oficina de Justicia de Paz cuando el primer pago se hace o puedes firmar una copia del plan de pago y enviar por correo con su primer pago. Si por cualquier razón usted no ha recibido la llamada o no ha tenido ninguna noticia por parte del Departamento de Compliance (Obediencia), usted **debe** contactarlos ya sea yendo personalmente o por teléfono, la dirección es **1450 E. McKinney St., Suite 1400, Denton, TX 76209**, y el numero telefónico es **(940)349-2030**. Falta de no pagar su multa tendrá consecuencia una orden de arresto inmediata en su contra.*
- 2. ¿Necesito hacer un pago hoy? ¿Por cuánto dinero?** *En la mayoría de los casos, usted tendrá un plazo de 10 días desde la fecha en que le fue dada la sentencia para pagar su multa o desde el día en que hizo la solicitud. Si usted califica para un plan de pago, las multas y los honorarios son debidos en el plazo de 48 horas con el resto debido en el plazo de 30 días. Aparte se le cobrar \$25 dólares si usted se pasa del limite de los 30 días, por cada multa o caso que usted tenga. Bajo circunstancias raras a usted se le puede permitir un periodo mas largo para pagar.*
- 3. ¿Qué pasa si yo no contacto a la agencia de Colecciones y al Departamento de Compliance (Obediencia) y se ejecuta me orden de la corte para mi plan de pago?** *Una orden para su arresto inmediato será ordenando*
- 4. ¿Qué pasa si yo no lleno mi solicitud de pago completamente?** *Se le será pedido completar la solicitud y la falta de terminarla completamente retrasara, el proceso. Si usted no sabe la respuesta a la pregunta escriba "No se" o coloque un signo de interrogación (?) en el lugar donde debería ir su respuesta. Si una pregunta no aplica en su caso, escriba N/A (No Aplica) o coloque una raya (-) en el espacio para su respuesta. Todos los espacios deben de ser llenados para que la solicitud este completa.*
- 5. ¿La información que yo doy en la solicitud será verificada y revisada?** *Si, alguna de la información será verificada antes de que usted se vaya. Otra información será revisada después de que su plan de pago sea firmado y ejecutado.*
- 6. ¿Qué pasa si no digo la verdad en la solicitud?** *Dar información ilícita o falsa es un crimen castígale por el encarcelamiento para no exceder diez (10) años y una multa para no exceder diez mil dólares (\$10,000.00) o los dos multa y encarcelamiento.*

7. **¿Durante los 10 días después de la sentencia y antes de solicitar un plan de pagos, puedo pagar el total de la multa por completo temprano? Como?** *Si, diríjase a la Oficina de Justicia de Paz donde usted puede pagar el total de su multa, intereses y honorarios de la corte. Usted puede pagar en efectivo en persona o puede hacerlo con Money order por el correo. Usted puede hacer un pago electrónicamente por Internet con su tarjeta de crédito Master Card, o Visa, sin embargo: usted debe contactar a la corte para obtener información sobre su caso antes de hacer esto, y debe agregar un interés de 4% al hacer su pago electrónicamente por Internet. No se aceptan Cheques personales.*
8. **¿Qué sucede si hago un pago y se me olvida pagar el resto?** *Usted será notificado por teléfono y se le será dada una notificación por escrito cuando sus pagos sean delincuentes por falta de pago. Si usted no obedece las provisiones y los arreglos que hizo en el plan de pago, en cierto tiempo una orden para su arresto inmediato será ordenada.*
9. **¿Cuánto tiempo tengo para pagar mis multas, honorarios de la corte y otros honorarios?** *La mayoría de los planes de pago están establecidos para que los 100% de sus multas, honorarios de la corte y otros cargos sean pagados dentro de 30 días desde que la sentencia de la corte fue dada.*
10. **¿Puede usar una fianza en efectivo como un pago hacia mi plan de pagos ordenado por la corte?** *Si, usted puede personalmente o por escrito hacer una petición para que esto se realice.*
11. **¿Puedo pagar el total de lo que debo más temprano?** *Si, vaya a la Oficina de Justicia de Paz donde usted puede pagar el total de sus multas, honorarios de la corte y otros costos. Usted puede pagar en efectivo, en giro o Cheques bancario, o puede hacerlo personalmente o por el correo. Usted puede pagar electrónicamente por Internet con su tarjeta de crédito Master Card o Visa, sin embargo; usted debe contactar a la corte para obtener información sobre su caso antes de hacer esto, y debe agregar un interés de 4% al hacer su pago por Internet. No se aceptan Cheques personales.*
12. **¿Cómo obtengo un recibo de los pagos hechos?** *Un recibo se le será dado si usted paga personalmente en la oficina del JP. Si usted paga por correo y le gustaría un recibo, usted necesitara proveer su dirección en el sobre con la estampo mandado a la corte.*
13. **¿El Juez sabrá si yo pago mi plan de pagos a tiempo o mas temprano?** *Si, todos los pagos son acreditados a la oficina del Juez, Cuando la multa haya sido pagada totalmente y su balance es cero, esto aparecerá en el case archivado.*
14. **¿Si ordena una orden de arresto para mi detención, puedo hacer un nuevo plan de pago?** *No. Una vez la orden de arresto se ordena en su contra por falta de cumplir con su plan de pago, la única forma para suspender la orden de arresto es si usted paga el 100% de la cantidad endeuda por lo que debe.*
15. **¿Cómo sabrá el Departamento de Colecciones y Compliance (Obediencia) que mi fecha de pago se ha vencido?** *Las cantidades debidas por delitos para planes de pago son revisadas diariamente por la oficina y se toma la acción necesaria inmediatamente.*
16. **¿Por qué no puedo solicitar mi plan de pago con el Juez como yo lo hice antes?** *La legislación de Texas emitió una ley que cambio la ejecución de planes de pago por honorarios de la corte, multas y otros honorarios a través de la oficina del Juez hacia la recientemente creada el Departamento de Colecciones y Compliance (Obediencia).*